



Expediente n.º: 2024/408640/960-001/00003

Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, publicada en el BOP de Almería nº 129 de fecha 5 de julio de 2012, y sus modificaciones publicadas en el BOP de Almería n.º 142 de fecha 24 de julio de 2012, BOP de Almería n.º 26 de fecha 7 de febrero de 2013, BOP de Almería n.º 160 de fecha 22 de agosto de 2013, y BOP de Almería n.º 109 de fecha 10 de junio de 2014, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

- La confusión que puede crear tener diversos artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua en diferentes publicaciones en el BOP de Almería.

- Establecimiento de una tasa actualizada al coste actual del servicio, considerando que no ha habido ningún incremento en desde su entrada en vigor en 2012. Los recursos hídricos son cada vez más limitados, y el coste del mantenimiento de este servicio se ha ido incrementando por la propia evolución de la economía y en la necesidad de mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

b) La necesidad y oportunidad de su modificación: se requiere de una actualización de la tasa adecuada a la realidad, así como a los costes actuales necesarios para el mantenimiento del servicio.

c) Los objetivos de la norma: Las justificaciones y objetivos de esta Ordenanza son la mejora en la gestión del servicio, así como cubrir en la medida de lo posible el coste del mismo.

Es asumido el coste deficitario de este servicio por parte de la administración, no obstante lo anterior en aras de aportar mayores recursos para el mantenimiento del servicio, se propondrá el establecimiento de nuevas tasas, de acuerdo con lo que resulte del estudio económico-financiero que se elabore al efecto, del tal modo que resulte lo menos gravoso posible para la ciudadanía.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.